

PRODUCCION DE VACUNAS Y PROGRAMA DE PLASMAFERESIS EN LOS PAISES DEL ÁREA ANDINA

La V Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que los Gobiernos de Venezuela y Colombia presentaron al VII Comité de Coordinación del Convenio un documento de trabajo sobre producción de biológicos de acuerdo a la demanda programada y sobre reglamentación de los productos de origen humano, ambos necesarios en la protección de la salud.

RESUELVE

1. Crear un Grupo de Expertos integrado por los Directores de los Institutos de Salud e Higiene de los países del Área, con el objeto de determinar las capacidades instaladas para la producción de biológicos en cada uno de ellos, estimular la producción de materias primas para su elaboración y preparar un programa de asignaciones de la producción de biológicos con miras a evitar la duplicidad de plantas.
2. El mismo Grupo de Expertos deberá estudiar la reglamentación de la obtención, conservación, distribución, uso y exportación de los productos de origen humano, necesarios para la protección y conservación de la salud.
3. El Grupo que se crea en virtud de la presente Resolución podrá solicitar a través de la Secretaría Ejecutiva, la cooperación de la OPS / OMS para la realización de los estudios correspondientes.